

Modificación del Reglamento de la Ley de Gobierno Digital

El 20 de junio de 2023 se publicó el Decreto Supremo N° 075-2023-PCM, mediante el cual se modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.

A continuación, resumimos los cambios más relevantes:

- Se precisa que el horario de atención de la Plataforma Única de Recepción Documental del Estado Peruano (Mesa Digital Perú) será las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, todos los días del año.
- La unidad de recepción documental derivará los documentos en el día de su recepción al área usuaria competente para dar atención al trámite o solicitud.
- El ciudadano que ha sido notificado a través de la casilla única electrónica debe efectuar la confirmación del acuse de recibo durante los cinco (5) primeros días hábiles siguientes a la notificación válidamente efectuada. La casilla única electrónica autogenerará la constancia respectiva cuando el ciudadano acceda al mensaje de notificación enviado a su buzón de notificaciones y confirme la recepción de este.
- En caso el ciudadano no haya efectuado dentro del plazo la confirmación del acuse de recibo se le tendrá por válidamente notificado. El acto notificado surtirá efectos del acto notificado a partir del primer día hábil siguiente de transcurrido dicho plazo.
- Las plataformas digitales de cada entidad (mesas de parte) deben adaptarse a los horarios aplicables a la Plataforma Única de Recepción Documental del Estado Peruano.

Puede visualizar el texto de la norma haciendo clic [aquí](#).

Gerardo Soto
gsc@prcp.com.pe
SOCIO

VER PERFIL



Michelle Aramburú
mad@prcp.com.pe
ASOCIADA PRINCIPAL

VER PERFIL



Sebastian Gamarra
sga@prcp.com.pe
ASOCIADO

VER PERFIL

